

DOCUMENTO SOLICITUD_RE: PROPUESTAMM -VQVVDASDISCAPACIDAD_SIGNED	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 5993 , Fecha de entrada: 14/04/2025 8:10 :00
OTROS DATOS Código para validación: 9GOCW-YWZND-C05LU Página 1 de 2	FIRMAS
	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Gumersindo Ruiz Rosales, concejal de Más Madrid-Verdes Equo (grupo mixto), presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, en el próximo Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón convocado para el 28 de abril de 2025, la siguiente

PROPUESTA PARA LA INCORPORACIÓN DE UN BAREMO QUE REGULE LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONFECCIÓN DE LISTAS PARA LA SELECCIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS, TRASTEROS Y GARAJES CON PROTECCIÓN PÚBLICA DE LAS TRES PROMOCIONES DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA DE VILLAVICIOSA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 32.1 *Reserva de viviendas para personas con discapacidad y condiciones de accesibilidad*, del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, indica que **“En los proyectos de viviendas protegidas, se programará un mínimo de un cuatro por ciento con las características constructivas y de diseño adecuadas que garanticen el acceso y desenvolvimiento cómodo y seguro de las personas con discapacidad...”**

El Plan municipal de Vivienda de Villaviciosa de Odón 2025-2027, apartado 4, la información acerca de la TIPOLOGÍA de las viviendas de cada una de las tres fases detalla que **AL MENOS el 4%** del total serán viviendas de 2 dormitorios adaptadas a **personas con discapacidad**.

En el documento *Preguntas frecuentes*, la número 20 es: **“¿Habrán un cupo destinado a las personas con discapacidad? Sí, para poder acceder a las viviendas incluidas en este cupo especial de viviendas adaptadas a personas con discapacidad, el solicitante o alguno de los miembros de la unidad familiar deberá tener acreditada la condición legal de persona con grado de discapacidad igual o superior al 33%, como grado mínimo establecido legalmente para tener la consideración de persona con discapacidad.”**

<https://gruposocialonce.com/b/tipos-discapacidad>

“La referencia universal para establecer los tipos de discapacidad es la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) de la OMS. **Existen cuatro categorías principales de discapacidad:** física o motora, sensorial, intelectual y psicosocial:

- Discapacidad física o motora

Este tipo de discapacidad afecta a la movilidad de una o varias partes del cuerpo. Dentro de esta categoría, podemos distinguir dos subtipos

. Funcional

Implica dificultades en el funcionamiento del cuerpo como por ejemplo para caminar, moverse o manipular objetos.

. Orgánica

Afecta a los órganos internos y puede no ser visible. Por ejemplo, enfermedades cardíacas o respiratorias que limitan la capacidad física de una persona.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1366441 9GOCW-YWZND-C05LU 26D5E0837A60980223799F7696D7E42D2D64ED9A), generada con la aplicación informática Firmados. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.es/sede/verificarDocumento.do?see_codi=28&ent_id=5&titonia=18&ent_id=10027&ent_id=10027. C=ES, SERIALNUMBER=DCES-51896981B, SN=RUZ ROSALES, G=GUMERSINDO, CN=GUMERSINDO, OU=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, OU=see current address at https://www.camerfirma.com/address, S=AMADRID, L=MADRID, C=ES, el 14/04/2025 8:10:35, SERIALNUMBER=A82743287, OU=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, OU=see current address at https://www.camerfirma.com/address, S=AMADRID, L=MADRID, C=ES, el 14/04/2025 8:10:35.

